



**AYUNTAMIENTO
ALHAMA DE MURCIA
Sección de Personal**

EDICTO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2011 se ha resuelto lo siguiente:

“Visto el decreto de Alcaldía núm. 4.153, de fecha 19 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la lista de espera definitiva constituida por orden de puntuación de los aspirantes para la provisión de plazas o puestos de Auxiliar Administrativo mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

La lista definitiva se constituye de acuerdo con las calificaciones definitivas obtenidas tras el procedimiento de selección tramitado en este Ayuntamiento, a través del sistema de concurso-oposición libre, para el nombramiento de funcionario interino a fin de cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo por acumulación de tareas en el Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Resultando que la comisión de selección de este procedimiento ha advertido error en la valoración de méritos por la inaplicación de la base sexta de la bolsa de trabajo con referencia a lo siguiente: *“La puntuación máxima otorgada en cada proceso selectivo, por todos los conceptos baremados, que puede alcanzar hasta 50 puntos, equivaldrá, en todo caso, a la puntuación máxima de 10 puntos que podrá obtenerse en este apartado de méritos”*.

Considerando el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que posibilita a las Administraciones públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la lista de espera definitiva constituida, por orden de puntuación de los aspirantes, para la provisión de plazas o puestos de Auxiliar Administrativo mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, que surge tras la rectificación del error aritmético detectado en la valoración de méritos:

	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Calificación Definitiva</i>
1	Molina Jiménez, Sara Belén	23272112-E	10,684
2	De La Cruz Raja, Ana Jessica	48546259-K	10,054
3	Hernández Alcón, Josefa	34793241-Z	9,476
4	Zamora Ponce, Rogelio	23275193-K	8,774

5	Ferrándiz Arjona, Ana María	46558684-Z	8,312
6	Marín Vinader, Gonzalo	34795800-C	8,172
7	Guirao López, Juan Gregorio	52801870-B	8,140
8	Muñoz Velasco, Antonia	22998807-A	7,870
9	Almaida Pagán, Antonio	52815405-E	7,780
10	Gallardo Conejo, Carmen	40353952-S	7,760
11	Rodríguez García, Antonio	48427589-P	7,746
12	Ramírez Cabrera, María José	77513019-Y	7,712
13	Rodríguez Diéguez, Alejandra	20255046-G	7,236
14	Caballero López, Rosa María	53145534-D	7,232
15	Párra Pagán, Blas Tomás	27468216-Y	7,190
16	Ballester Martínez, María Ángeles	34804529-D	7,040
17	Zapata González, Yolanda	48425828-H	7,020
18	Navarro-Soto Mínguez, Sebastián	23281313-T	6,540
19	Provencio Vivancos, Germán	48704059-H	6,150
20	Montalbán Martínez, Josefa	52801508-V	5,764
21	Díaz Piña, Julio	74717234-D	5,282

Segundo.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día 21 de diciembre de 2011, ésta se mantendrá hasta el 20 de junio de 2012 y se gestionará de conformidad con lo determinado en el punto cuarto del Decreto de Alcaldía núm. 2.971 de aprobación de la convocatoria, que contempla la constitución de la lista de espera y su gestión.

Tercero.- Publicar en fecha 21 de diciembre de 2011 esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal para general conocimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento, haciendo saber, que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente; o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, contados a partir del día siguiente al de su publicación que es el de la entrada en vigor de la lista; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno. Todo ello de conformidad con los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alhama de Murcia, a 21 de diciembre de 2011

El Alcalde

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

